

Expediente: **1581/20-A5**

Carátula: **MERINO DANIELA CELESTE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267831018 - **MERINO, DANIELA CELESTE-ACTOR**

90000000000 - **TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO**

20322026154 - **ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1581/20-A5



H103104471858

JUICIO: "MERINO, DANIELA CELESTE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO"

EXPTE. N° 1581/20-A5 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2023.-

1) Téngase presente el desistimiento de la declaración del testigo DANIEL MARCELO ACOSTA, siendo citado en su reemplazo el testigo suplente DIEGO ENRIQUE BOTTINELLI.

2) Conforme a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, y considerando necesaria la declaración de los testigos para el esclarecimiento de la verdad material, dispongo: AUTORIZAR la recepción de la prueba fuera del plazo probatorio, conforme a lo estipulado por el art. 79 del CPL. En consecuencia, FÍJASE nueva fecha para el examen de los siguientes testigos:

I. Para el día 31/07/2023 a horas **16:00:**

a) **JORGE LUIS ASSAD**, DNI N° 29.060.242, con domicilio en la calle Tomás Guido N° 403, de esta ciudad, teléfono denunciado: 3815798502.

b) **MARIA ROXANA ALE**, DNI N° 28.965.838, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 642, Banda del Río Salí, teléfono denunciado: 3814773420.

c) **HAYDEE DEL CARMEN MORALES**, DNI N° 32.409.984, con domicilio en la calle Tiburcio Padilla N° 420, El Colmenar, Tucumán, teléfono denunciado: 3815849188.

d) **CARMEN BEATRIZ SORIA**, DNI N° 20.977.088, con domicilio en el pje. García Hamilton N° 1.734, de esta ciudad, teléfono denunciado: 3814042264.

II. Para el día 01/08/2023 a horas 16:00:

a) **NORMA ESTER SEVERO**, DNI N° 28.966.661, con domicilio en la calle Juan Alfonso Carrizo N° 430, de esta ciudad, teléfono denunciado: 3815853265.

b) **DIEGO ENRIQUE BOTTINELLI**, DNI N° 27.579.238, con domicilio en LA Av. Juan B. Justo N° 1.382, de esta ciudad, teléfono denunciado: 3815690704.

Atento a lo peticionado, y estando vigente la Acordada n° 730/21 de la CSJT donde se recepcionan las buenas prácticas laborales, y a los fines de maximizar el uso de las herramientas digitales, **NOTIFÍQUESE** a los testigos, a través de la aplicación **WHATSAPP**, a los números de teléfonos móviles denunciados por el oferente, a lo fines de prestar declaración en el presente cuaderno de prueba.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial** únicamente con los testigos, en la sede de este Juzgado sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, San Miguel de Tucumán conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **HÁGASE SABER** a los testigos, que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse. Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 369 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).

HÁGASE SABER a los testigos que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluído; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

Asimismo, hágase saber a las partes que el testigo no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el letrado oferente de la prueba.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (3) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace:

Para el 31/07/2023: ID de reunión: **824 5394 9412**, Código de acceso: **588415**.

Para el 01/08/2023: ID de reunión: **881 6993 5613**, Código de acceso: **251630**.- LCMA 1581/20-A5.-

Actuación firmada en fecha 09/06/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.